

A DESPACHO: 27 de julio de 2023.- Informando que la convocante dentro de la prueba extraproceso, solicita se de por terminado, toda vez han llegado a un acuerdo con la convocada. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante:	ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE
Convocado:	AYDA MILENA MUNERES GUERRERO
Radicado:	2023-0016806-00

Interlocutorio No. 1777

Visto el informe rendido por la secretaria, y teniendo en cuenta que la parte convocante a través de la apoderado se termine la prueba extraproceso de la referencia, teniendo en cuenta que han llegado a un acuerdo entre las partes En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida por ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE, actuando con mediadora judicial, en contra de AYDA MILENA MUNARES GUERRERO.

TERCERO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b109a78685201c65f9b39884057e019d7ad28855df569ebfdaf914d07bc004c**

Documento generado en 28/07/2023 12:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>